



Resolución de la Alcaldía

Finalizando, el próximo día uno de enero de dos mil diecinueve, la vigencia de los contratos derivados de los acuerdos marco formalizados para la concertación de la asistencia sanitaria a los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres que, de acuerdo con el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local, quedaron integrados en el régimen general de la Seguridad Social, y respecto de los cuales, según la disposición transitoria quinta, apartado 3 de dicha norma, se acordó que esta prestación se hiciera a través de entidades privadas, siempre con la intensidad y la extensión previstas en el sistema nacional de salud.

Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para la formalización de nuevos acuerdos marco y sus contratos derivados, fijándose como presupuesto máximo anual de licitación la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS, (193.180,56 euros), Impuestos incluidos, y un plazo de duración de UN AÑO, a contar desde su formalización, prorrogable por períodos anuales, sin que la duración total del mismo, incluidas las prorrogas, pueda exceder de DOS AÑOS.

Y, asimismo, el informe emitido por el Secretario General de la Corporación, en el que se determinan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, en los términos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así como la insuficiencia de medios, conforme establece el artículo 116.4.f) de la LCSP.

Esta **Alcaldía-Presidencia**, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a su Disposición Adicional Segunda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, **RESUELVE** aprobar el inicio del expediente de contratación del Servicio de asistencia sanitaria a los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres que, de acuerdo con el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local, quedaron integrados en el régimen general de la Seguridad Social, y respecto de los cuales, según la disposición transitoria quinta, apartado 3 de dicha norma, se acordó que esta prestación se hiciera a través de entidades privadas, siempre con la intensidad y la extensión previstas en el sistema nacional de salud.

Al expediente se incorporará el certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el expediente se justificará adecuadamente:

- a.- La elección del procedimiento de licitación.
- b.- La clasificación que se exija a los participantes.
- c.- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d.- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la ciudad de Cáceres, a quince de noviembre de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA,



Fdo.: Elena Nevado del Campo.